

# Ley N° 1458

Posadas, 17 de Noviembre de 1981.

VISTO: Lo actuado en el Expte. N° 8-U-81 –Reg. de Subsecretaría de Salud Pública y el Decreto Nacional N° 877-80 en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial para que proceda a donar a favor de la Universidad Nacional de Misiones una fracción de terreno de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie a ubicarse en el ángulo Nord-Oeste de la chacra número Diez de la Ciudad de Posadas, Departamento Capital, la que afectará la forma de un rectángulo de cincuenta metros sobre la Avda. López Torres por veinticinco metros sobre la Avenida Mariano Moreno; todo ello, sin perjuicio del correspondiente plano de mensura a practicarse, que deberá contar con la conformidad del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 2º.- La donación se efectuará con cargo a construir en el inmueble un edificio destinado a la Escuela de Enfermería dependiente de dicha Universidad y de autorizar en el mismo el funcionamiento de la Escuela de Auxiliares de Enfermería del Hospital “Dr. Ramón Madariaga”.

ARTICULO 3º.- La donación quedará revocada automáticamente si no se diere inicio a la ejecución de la obra en el plazo de un año.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad y cumplimiento, ARCHIVESE.

JUAN MANUEL BAYON

General de Brigada (R.E.)

GOBERNADOR